UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

REG. Nº ..... ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
22 AGO 2019
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....

RESOLUCIÓN Nº 2895-R-2019

Huancayo, 19 de agosto 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

***Visto**, el Informe Legal N° 0591-2019-OAJ/UNCP presentado el 12 de agosto 2019, a través del cual el Asesor Jurídico solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 02319-2017-0-1501-JR-LA-01.*

CONSIDERANDO:

***Que**, el Primer Juzgado Laboral de Huancayo ha emitido la Sentencia N° 893-2018 contenida en la Resolución N° 05 de fecha 20 de diciembre 2017, resuelve declarar fundada la demanda interpuesta por Avilia Sebastiana Rivera Córdova contra la UNCP; y ordena al rector cumpla con pagar a favor de la actora la suma de S/ 4,590.24, por concepto de subsidio por luto equivalente a dos remuneraciones totales y por el concepto de gastos de sepelio equivalente a dos remuneraciones totales, mas intereses legales, se autoriza la deducción de lo indebidamente pagado y se declara infundada la excepción de caducidad, propuesta por el procurador de la entidad demandada. Sin costas procesales ni costos;*

***Que**, la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo, mediante Sentencia de vista N° 411-2019 contenida en la Resolución N° 10 de fecha 13 de marzo 2019, resuelve confirmar la sentencia contenida en la Resolución N° 05 de fecha 20 de diciembre 2017, que declara fundada la demanda con lo demás que contiene;*

***Que**, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central ha emitido la Resolución N° 13 de fecha 26 de julio 2019, resuelve requerir al rector de la UNCP, cumpla con pagar a la actora la suma de S/ 4,590.24 por concepto de subsidio por luto incluido los intereses legales, comunicar sobre el procedimiento adoptado siguiendo el procedimiento previsto en el Artículo 46° y 47° del Decreto Supremo N° 013-2008-JUs, TUO de la Ley N° 27584;*

***Que**, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";*

***Que**, el Asesor Jurídico opina dar cumplimiento a lo ordenado por el expediente judicial N° 02319-2017-0-1501-JR-LA-01 y se cumpla con pagar a favor de la actora la suma de S/ 4,590.24, por concepto de subsidio por luto, equivalente a dos remuneraciones totales y por concepto de gastos de sepelio, equivalente a dos remuneraciones totales, mas los intereses legales; y*

***De conformidad** al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1° ***DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución Nº 13 de fecha 26 de julio 2019, mediante la cual el Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio mas sus respectivos intereses legales, a favor de **Avilia Sebastiana Rivera Córdova**, la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 24/100 (S/4,590.24) SOLES**.*

2° ***DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 13.*

3° ***ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mag. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR